



RESOLUCIÓN

Ref.º: RML/mjgf.

Expte: 3697/2021 **REPARACIONES EN CEIP CIUDAD DEL MAR 2021**

Asunto: Aprobación gasto, pliego y convocatoria licitación

Consta en el expediente, entre otros, los siguientes documentos, redactados por el Arquitecto Técnico Municipal, don Cristóbal Javier Cáceres Navarro:

- Memoria valorada redactada, a petición de las Concejalías de Educación y de Contratación, el día 10 de junio de 2021, con un presupuesto base de licitación, incluido IVA, de 11.816,15 €; lo que representa un valor estimado de contrato de 9.765,41 €, y plazo máximo de ejecución de 30 días desde la formalización del acta de comprobación de replanteo.
- Pliego de condiciones técnicas.
- Acta de replanteo, formalizada conjuntamente con la Tenencia de Alcaldía de Infraestructuras, Mantenimiento y Obra Pública.
- Informes sobre:
 - La necesidad, idoneidad y eficiencia que asiste al Ayuntamiento para llevar a cabo el contrato pretendido.
 - El no establecimiento de lotes.
 - El no fraccionamiento del contrato.
 - CPV correspondiente al objeto del contrato.

Con fecha 15 de junio se emite informe, por parte de la Jefatura de Sección de Contratación, Patrimonio y Pedanías, sobre procedimiento de adjudicación.

Mediante Decreto N.º 2021-1248, de fecha 16 de junio de 2021, se disponen, entre otros, el inicio de expediente, el establecimiento de la tramitación del mismo mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, la aprobación de la memoria técnica y los nombramientos de responsable del contrato, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud y unidad administrativa encargada del seguimiento y de la ejecución del contrato.

Por la Intervención General de Fondos Municipales se emite, con fecha 17 de junio de 2021, informe sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, con cargo a la partida 2021.323.212.00.

Asimismo, constan en el expediente:

- Memoria Justificativa adaptada a las exigencias del artículo 116 de la LCSP.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Negociado de

Ayuntamiento de Águilas

Negociado de Contratación Administrativa





Contratación Administrativa.

- Informe jurídico de la Secretaría General de la Corporación en sentido favorable al contenido del documento citado en el párrafo anterior.
- Informe de fiscalización previa, en sentido favorable, emitido por la Intervención General de Fondos Municipales.

Acreditado suficiente y debidamente que este Ayuntamiento no dispone de suficientes medios materiales y personales propios para realizar el contrato pretendido; encontrándose suficientemente justificada la necesidad y conveniencia que para los intereses municipales conlleva su desarrollo se hace preciso articular la preceptiva licitación pública.

Son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS LEGALES:

- ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- ✓ El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada LCSP.
- ✓ Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.
- ✓ La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).
- ✓ La Ley 14/2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (LEMP).
- ✓ Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ✓ La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).
- ✓ Restante normativa de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

Esta Alcaldía estima que se cumple el procedimiento legalmente establecido y la realización del contrato objeto del presente Decreto se ajusta al principio de autonomía para la gestión de los intereses municipales.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la LCSP;

SE RESUELVE:

Ayuntamiento de Águilas

Negociado de Contratación Administrativa





PRIMERO: aprobar el gasto necesario con cargo a la partida presupuestaria referenciada en los términos referidos por la Intervención General de Fondos Municipales.

SEGUNDO: aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, sin la intervención de la mesa de contratación y trámite ordinario.

TERCERO: Convocar licitación pública mediante inserción de anuncio, como mínimo, en la plataforma de contratación del sector público y en la plataforma de licitación pública VORTAL.

CUARTO: comunicar, para conocimiento y respectivos y correspondientes efectos, el contenido del presente acuerdo a la Tenencia de Alcaldía de Obra Pública, a la Concejalía de Contratación, a la Concejalía de Educación y a los Servicios Técnicos Municipales, así como a la Intervención de Fondos Municipales; y continuar con la realización de cuantos trámites resulten precisos con relación a este asunto.

En Águilas (Murcia), a fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Águilas

Negociado de Contratación Administrativa

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 (Murcia). Tfno. 968418800. Fax: 968418865

